

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°040-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 09 de junio de 2025

VISTOS:

La Solicitud de fecha 19 de mayo de 2025; INFORME ACADÉMICO N° 0049-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha de 23 de mayo de 2025; Acta de Sesión extraordinario de Consejo de Facultad, de fecha 29 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU-CD en su art. N° 10, señala: que los Grados Académicos y Títulos Profesionales que Otorgan las Universidades, deben ser otorgados de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante la Solicitud de fecha 19 de mayo de 2025, suscrita por QUEA QUEA JULIO, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería En Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería en Energías Renovables;

Que, mediante INFORME ACADÉMICO N° 0049-2025-KAAP-AA-FCI-VPA-UNAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Analista Académico de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería certifica, tras la verificación correspondiente, que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado para optar al Grado Académico de Bachiller;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES a QUEA QUEA JULIO, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES a QUEA QUEA JULIO, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería De Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente resolución para su ratificación por Consejo de Comisión Organizadora, para la **EMISIÓN Y OTORGAMIENTO** del Grado Académico de Bachiller.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M. Sc. JHON EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:

FCI
Presidencia
Vice. Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025